1812

Colección Puertorriqueña
Caguas
13
UPR Río Piedras

Actas Relativas A La Constitución Del Municipio De Caguas.

En este Partido de Caguas a los trece dias del mes de Septiembre de mil ochocientos doce años, en cumplimiento de lo mandado por su señoría, el Sr. Governador Intendente, y Capitán E General de esta Isla D. Salvador Meléndez en su orden del primero del corriente consecuente a lo que previene el articulo trescientos diez de la Constitución de ayuntamiento en los Pueblos que no lo tengan, cité previamente los vecinos ciudadanos de esta jurisdicción, para proceder a la votación de nueve electores, número que corresponden a esta Población conforme al Artículo Sexto del decreto de las cortes de veinte y tres de Mayo de este año, reunidos después de Misa Mayor, en la Casa del Rey de esta Parroquia, a pluralidad de votos fueron nombrados para Electores D. Rafel Delgado con cincuenta y tres votos, D. Manuel Santana Subteniente de Milicias Diciplinadas de Infantería con cuarenta y ocho D. Escolástico Quiñones, Capitán de Caballería con cuarenta y seis D. Juan Delgado Capitan de Urabnos con cuarenta y cinco, D. Eugenio Jimenez Sargento Mayor de Urbanos con cuarenta y tres, Dr. D. Sebastían Jimenez, Presidente de la Junta y Teniente a Gerra con cuarenta y dos, D. José Delgado con treinta y nueve, D. Francisco Xavier Santana Alferez de Caballería con treinta y cinco, y D. Atanacio Quadra, Teniente de las misma Milicias con veinte y siete; de cuyo número fué electo para Secretario con voto D. Eugenio Jimenez ; Concluído este acto se disolvió la Junta; y se mandó por el Presidente extender esta acta que firmó con los Electores de que doy fé. Firmado- Dr. Sebastíán Jimenez, Presidente-- Franco Xa. Santana--Rafel Delgado-- Juan Delgado--Manuel Cajno. Santana--José Delgado-- Atanasio Quadra-- José Escolástico Quiñones--

Ante mí, Eugenio Jimenez,- Secretario---------

En este Partido de Caguas a los veinte dias del mes de Septiembre del Mil Ochocientos doce años, Domingo siguiente al de trece en que fueron nombrados los Electores, habiendose reunido estos en la Casa del Rey, después de haber conferenciado largamente con maduro examen, sobre las personas que puedan convenir al mejor Govierno del Pueblo, fué nombrado para Alcalde con ocho votos el Presidente de La Junta y Teniente de Gerra D. Sebastián Jimenez: para primer regidor con siete, D. Eugenio Jimenez Sargento Mayor del Partido: para segundo con seis D. Juan Delgado, Capitán de las Milicias Urbanas: para tercero con igual número D. Vicente Aponte: para cuarto con ocho D. José Morales Capitán de las mismas Milicias: para quinto con cinco D. Alexo Mercado Capn. de las propias milicias: para el sexto con seis D. Pedro Martin Ramirez de Arellano Tent. a gerra retirado: y para síndico procurador con ocho D. Rafael Delgado, y se mandó por el Presidente extender esta acta y la anterior del nombramiento de Electores en el Libro formado al efecto, como también compulsar testimonio de una y otra para remitirse al Gobierno Superior con el correspondiente oficio para su aprobación, y demás que previene el articulo sexto de la Constitución firmándose el Acta por el Presidente, y vocales de la Junta, quedando esta sucesivamente disuelta de que doy fé. Firmado-- Dr. Sebastián Jimenez- Presidente-- Franco Xa. Santana--Juan Delgado--Rafael Delgado--Manuel Cajn. Santana--José Delgado--Atanasio Quadra-- José Escol. Quiñones--

Ante mí- Eugenio Jimenez...

En este Partido de Caguas a los doce dias del mes de Octubre de Mil Ochocientos Doce Años. Juntos y congregados el Sr. Alc. Dr. D. Sebastián Jimenez; D. Juan Delgado, D. Vicente de Aponte, D. José Morales, D. Alexo de Mercado; D. Pedro Martin Ramirez de Arellano; y sindico procurador D. Rafeel Delgado, electos y confirmados por el Señor Gover. Inte. y capitán General D. Salvador Melendez, juramentados todos, conforme al art. 337 de la Constitución, seguidamente entraron en quieta y pacífica posesión suseficio sin oposición ni contradicción alguna, y en acto continuo se eligió secretario y Depositario habiendo recaido el empleo de este en el caballero Regidor D. Vicente de Aponte, y el de aquel en D. Franco. De Reyna; con arreglo al art. 320 y parrafo 3o. del 325m y se mandó por el Señor Presidente y vocales extender esta acta, y compulsar testimonio de ella por triplicado para dar cuenta a S. A. el Consejo de Regencia por mano del Exmo. Sr. Pedro de Mercado, para la gobernación del Reino en ultrmar, de la Instalación de este ilustre Cavildo, con lo que se concluyó, y firmaron el Señor Presidente y vocales de que yo el Secretario doy fé. Firmados-- Dr. Sebastían Jimenez-- Presidente-- Eugenio Jimenez--Juan Delgado-- José Vicente de Aponte--José Morales--Alexo de Mercado--Pedro Mr. Ramirez de Arellano-- Rafael Delgado--Ante mí, Franco- de Reyna.

En este pueblo de Caguas jurisdicción de la Capital de Puerto Rico a los diez y ocho del mes de Octubre de Mil Ochocientos y doce Años. Estando juntos y congregados en el lugar acostumbrado, los ciudadanos avecindados que lo componen, mediante citación nominal que a cada uno se hizo para dar principio a la Junta Electoral Parroquial que en el corresponde hacerce , con arreglo a la Constitución Política de la Monarquía Española, cuyo ejemplar impreso había remitido antes a esta población el Sr. Gobernador Intendente y capitán General Dn. Salvador Melendez y Bruna, para su publieación y juramento, se leyó en alta voz el Capitulo 3o. de la referida Constitución que trata de materia y en conformidad de lo prevenido en el Art. 47, pasaron los enunciados vecinos asociados del Alc. Dr. Dn. Sebastían Jimenez, y presd. Dn. José Ma. Ruiz y Cura de nombramiento del Illmo. Sr. Obispo Diocesano por enfermedad del actual cura Economo Presb. D. Anto. Benito Vidal, a la Iglesia Parroquial, donde se cantó Misa solemne Del Espiritu Santo por el Preb. Sr. Rafael de la Conceptción Religioso Carmelita, en la que pronunció Ntro. Sr. Obispo Diocesano un discurso correspondiente a las circunstancias; cuyo acto concluído volvieron en la misma forma al lugar donde se habián reunido antes; y en conformidad a lo dispuesto en el art. 48, se previno al vecindario nombrarse dos Escrutadores y un Secretario de los ciudadanos presentes como en efecto se verificó, eligiendo para los primeros el Alc. de San Lorenzo de Hato Grande, Dn. Juan Rodriguez Calderón y a Dn. Escolástico Quiñones comandante de este cuartel y para Secretario a don Franco. Besares, quienes aceptaron sus encargos, ocupando cada uno el lugar que le correspondía en la yá instalada junta. Ensegiida el Alc. Presidente de ella, digo con voz clara de modo que todos pudieron oirlo y entenderlo que si alguno tenía que exponer queja relativa a cohecho o soborno para que la Elección recayeraen determinada persona, lo manifestara pues justificado allí mismo publica y verbalmente sería excluído; pero que igual pena debería sufrir el calumniante y no habiendose encontrado ninguna duda, acto continuo se resolvieron conforme al Arto. 5o. de la Constitución y se procedió al nombramiento de Compromisarios que han correspondido a esta parroquia según la declaratoria que ha hecho la Junta Preparatoria formada de orden del Rey con este y otros objetos en la Capital; reconocidas las listas de votación por los excrutadores y Secretario resultaron Electos a pluralidad de votos Don Rafael Delgado D. Manuel Santana; D. Juan Delgado; D. Franco Xavier Santana; Dn. Eugenio Jimenez; D. Escolástico Quiñones; Presb. Dr. Dn. José Ma. Ruiz y Peña; D. Alexo de Mercado; Dn. José Morales- Dn. Marcos Jimenez; Dn. Sebastián Jimenez; Dn. Calixtro Muñoz; Dn. Juan Rodrigues Calderón- Dn. Franco Diaz; Dn. Franco de Reyna; Dn. Vicente de Aponte; Dn. Andrés de Rivera; Don José Ma. Lopez; Don Luis Echevarría; Dn. Atanasio Ayesa; Dn. Bernardino Cardona; Dn. Florencio Jimenez; Dn. Jacinto Lopes;

Dn. Franco Beares; Dn. Pedro Jimenez; D. Cristobal Aponte ; Dn. Francos- D. Ignacio Delgado; Dn. Atanasio Quadra; D. José Carmona 2o.; y Dn. Manuel Delgado; cuyos nombres se publicaron por el presente Secretario y después de haber los compromisarios conferenciado libremente sobre los sujetos a quienes convenía nombrar Electores Parroquiales pasaron a la votación secreta de que resultaron electos el Presbo. Dr. Dn. José Ma. Ruiz y Peña, los Alcs. Dr. Dn. Sebastián Jimenez y Dn. Juan Rodriguez Calderón vecinos de esta Parroquia y mayores de veinte y cinco Años, a quienes para hacer constar su nombramiento en la Junta Electoral de Partido que ha de celebrarse en la Capital como cabeza del Partido, se les dará copia certificada de esta acta. Prócedase inmediatamente al acto religioso que dispone el articulo 58, de la Constitución, y concluído pongase por diligencia, que firmará el Secretario a continuación de esta acta; archivandose el libro para su permanencia y constancia; con lo que se declara haber sesado en todas sus funciones esta Junta Parroquial que a mayor abundamiento se declara también disuelta y concluída, y la firmaron el Preste. y compromisarios ante mí, y el presidente y secretario qye doy fé;, Firamdo- Dr. Sebastían Jimenez--Presidente;; José Ma. Ruiz-- José Escolastico Quiñones-- Juan R. Calderón-- Eugenio Jimenez-- Rafael Delgado--Manuel Cajno. Santana; Juan Delgado; Franco Xa. Santana; Alexo Mercado; José Morales; Marcos Jimenez-- Calixtro Muñoz; Franco Diaz; Franco de Reyna; José Vicente de Aponte; Andres de Rivera; José Ma. Lopes; Luis del Carmen Echevarria Atanasio de la Encarnación Ayesa; Bernardino Cardona; Florencio Jimenez- Jacinto Lopes; Pedro Jimenez; Cristobal Aponte; Juan Sanchez de Cos; Ignacio Delgado; Juan Delgado; Atanasio Quadra; José Carmona; Ante mi, Franco Besares, Secretario...

Diliga:- Acto continuo vueltos a reunir a los ciudadanos que compusieron la Junta, se trasladaron a la Iglesia Parroquial, llevando al Presbo. Dr. José Ma. Ruiz y Peña, Dr. Sebastían Jimenez, Dn. Juan Rodriguez Calderón, electores de esta, entre el Presidente, escrutadores, y secretario en conformidad de lo dispuesto en el art. 58, y por el Illmo. Sr. Obispo Diocesano se entonó y cantó un solemne Te De, un que que continuó la comitiva de Escrutadores y regulares que le acompañaron en su Santa Pastoral Visita, se concluyó este acto a las diez de la noche; póngolo por diligencia y de ellos doy fé.- Firmado- Besares-- A veinte y dos de dicho mes y año entregué copia certificada de la acta antecedente a los Electores de esta Parroquia Presbo. Dr. Dn. José Ma. Ruiz y Peña, Dr. Dn. Sebastián Jimenez, y Dn. Juan Rodriguez Calderón; y entregue al Alcalde el libro Original para los fines que en ella se expresan. Póngolo por diligencia y de ellos doy fé--

Firmado-- Besares-----